

0359



Departamento de Asuntos Hídricos
División de Política y Regulación Ambiental
Ministerio del Medio Ambiente

DOCUMENTO ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO

“Proceso de Revisión DS609”

Enviado por : Mariano Grandjean M., Universidad Austral
e-mail : riles@uach.cl
Fecha : Jueves, 24 de mayo 2012
Hora : 09:23 hrs

DOCUMENTOS ANEXOS

N°	DOCUMENTO
1	Envía correo electrónico que excusa inasistencia a reunión del Comité Ampliado.

De: Mariano Grandjean M. <riles@uach.cl>
Enviado el: jueves, 24 de mayo de 2012 9:23
Para: Claudia Isabel Galleguillos Canales
Asunto: RE: Cuarta Reunión del Comité Ampliado DS609

Categorías: Anexo Importante

Estimada:

Agradezco invitación a Reunión de Comité Ampliado del proceso de revisión DS 609, pero lamentablemente nos es imposible asistir. No obstante, nos interesa recibir los estados de avance y acuerdos que se tomen, con la finalidad de estar informados y remitir observaciones.

Atte.

M. Sc. Mariano Grandjean M.
UGA - DISERVI
UACH
Fono (63) 293328
Celular 83373345

De: Claudia Isabel Galleguillos Canales [CGalleguillos@mma.gob.cl]

Enviado el: martes, 22 de mayo de 2012 13:19

Para: Cecilia Aburto Schweitzer; Elizabeth Echeverria; Isel Cortés- CENMA; José Alfonso Villalobos Quiroz (jose.villalobosquiroz@cencosud.cl); Juan Carlos Ríos- PUC; Unidad de Gestión Ambiental; María Pía Mena- AIDIS; Marianne Hermanns- ASIPES; Mariano Grandjean M.; Mario Pizarro- Aguas Andina; Patricio Herrada- ANDESS; Scarlett Roncero- INN; Universidad Antofagasta; Mariela Romane Arevalo Higuera

Asunto: Cuarta Reunión del Comité Ampliado DS609

Cuándo: martes, 29 de mayo de 2012 10:00-13:00.

Dónde: MMA. Teatinos N°258, piso 2, sala 4. Santiago.

Estimados miembros del Comité Ampliado del proceso de revisión DS609, se adjunta citación a reunión para el martes 29 de mayo, entre las 10:00 a 13:00 hrs en dependencias del MMA, ubicado en Teatinos N°258, piso 2, sala 4.

Atte.



CLAUDIA GALLEGUILLOS CANALES
Profesional
Depto. Asuntos Hídricos
División de Políticas y Regulación Ambiental

www.mma.gob.cl (56-2) 240 5706



0361

ORD. N° 2135 /

ANT.: Mail 27.04.12 de MMA.

MAT.: Revisión DS 609. Observaciones 2° borrador.

INCL.: Minuta observaciones.

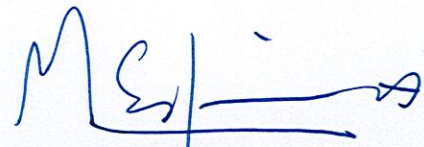
SANTIAGO, 24 MAY 2012

DE: SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SRA. JEFA DIVISIÓN POLÍTICAS Y REGULACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1. Con relación al proceso de revisión de la "Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillado", por correo electrónico del antecedente, esta Superintendencia ha recibido la propuesta del segundo borrador del proyecto de su modificación.
2. De la revisión del documento indicado, informo a Ud. las observaciones y comentarios, que se detalla en Minuta adjunta y que solicito considerar en este proceso de revisión.

Saluda atentamente a Ud.,


MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios


DPA/GZS/NCR/ECC
DISTRIBUCION:

- Sr. Jefa Div. Políticas y Regulación Ambiental
Ministerio Medio Ambiente
- Unidad Ambiental
- Fiscalía
- Oficina de Partes SISS
Of. 382.-2012

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
FISCALÍA**

Ncr-ma/Borr2Observ_070512

MINUTA

Revisión DS 609. Observaciones a 2° Borrador

1. En el Considerando de la norma se indica que el Director Ejecutivo de CONAMA dictará la resolución que lo apruebe y lo someta a consulta. Al respecto, se debe corregir dicha disposición según las nuevas disposiciones legales.
2. Objetivo.
Punto 1.1.
Se propone agregar la voz "éstos" en la frase de la cuarta línea del primer párrafo, eliminando "residuos líquidos", quedando de la siguiente forma: ... presentes en **éstos**, que se descargan..."

Punto 1.2
Se propone cambiar "...obstrucción de las redes de alcantarillado..." por "... obstrucción de las redes de **recolección de aguas servidas...**"
3. Punto 2.1, modificar:
...descargados por fuentes emisoras a los servicios públicos de recolección "**y**" disposición de aguas servidas.
4. Disposiciones generales
Punto 2.5.
Agregar la voz "y disposición" entre la siguiente frase, quedando el los términos que siguen: "...o en servicios públicos de recolección **y disposición** de aguas servidas"...
5. Definición de carga contaminante media diaria
Punto 3.1
Agregar al final del segundo párrafo:
"... por su concentración, **durante el día de control de la descarga de riles**".
6. Definición de Fuente Emisora
 - i) Punto 3.3 a). Agregar:
"... de 100 personas o un valor característico **superior, o en su caso fuera de rango**, en uno o más de los parámetros señalados en las Tabla N°2 y N°1 **respectivamente**".
 - ii) Valor característico. Tabla 1
Se generan algunas contradicciones con los valores característicos. Por ejemplo, si se descarga sobre los 20°C (25° por ejemplo) puede calificar sólo por temperatura, pero después siempre cumplirá la norma que establece 35°C; lo mismo pasa en el pH.

Se propone igualar los valores característicos con los límites de la tabla 3 o 4.

iii) Nota (2) de Tabla 1

En nota (2) se señala que se considerarán las concentraciones de la captación, considerando las fuentes propias.

Se propone excluir las fuentes propias, ya que si su calidad es mala no deberían tener una exención que perjudique la calidad de las aguas servidas.

iv) Punto 3.3 b). Comentario

No se comparte comentarios "se propone eliminar Tabla 2", ni "de mantener sólo DBO y SST", ni "eliminar P y nitrógeno para hacer congruente con DS90".

Por oficio SISS N°5260/2011, se propuso en principio y previa verificación y coherencia con el texto de la norma, considerar los parámetros y valores de las Tablas de Establecimiento Emisor detalladas en el punto 3.5 del anteproyecto de revisión del DS 90.

Por otra parte y adicionalmente, la SISS ha señalado que calificar como FE considerando sólo la carga equivalente a las aguas servidas de 100 personas, implicaría que muchas Pymes que no calificaban, quedarían afectas al cumplimiento de la norma y, por otro lado, 200 hab. eq. podría ser mucho en el caso de PTAS pequeñas (ej. Quitratúe tiene menos de 1.000 habitantes).

Según estudios preliminares, al restringirse la carga para los cuatro parámetros, podrían aumentar aproximadamente en un 30 % el número de fuentes emisoras a controlar, correspondiendo principalmente a PYMES que en su mayoría, no tendrá los ingresos suficientes para cumplir con la norma, ni para pagar los controles de calidad de efluentes asociados al costo del control normativo, que alcanzan un promedio de \$300.000.

v) Carga contaminante de Cu

El límite de Cu establecido en la norma de AP, NCh 409/1, es de 2 mg/l, por lo que la carga a considerar en la Tabla sería 32 g/día, ídem a lo incorporado en proyecto de revisión del DS 90.

vi) Carga contaminante de Nitrógeno Amoniacal, NH₄.

En el contexto de lo señalado en iv), lo deseable es que en el DS 609 y DS 90 los parámetros se definan de la misma forma (por ej N como NTK en vez de NH₄) y que las concentraciones límites de descarga sean consistentes, esto es que en el DS 609 no se establezca límites de descarga superiores a los que deben cumplir las PTAS para el DS 90.

7. Límites máximos permitidos. Punto 4.4.

Con relación a la Resolución de Monitoreo, se previene que la SISS solo toma conocimiento de un convenio de descarga una vez firmado, por tanto, es conveniente que se indique que "Además, todas las fuentes emisoras que cuenten con la autorización para descargar efluentes con una concentración media diaria superior a los valores máximos permitidos en la Tabla N° 3 de la

presente norma, deberán solicitar a la SISS que dicte su respectiva Resolución que aprueba el programa de monitoreo de las descargas del establecimiento.

8. Plazo de cumplimiento de la norma

Punto 5.3. Agregar lo siguiente:

...”Los establecimientos que no **hayan** sido calificados como fuentes emisoras y **que**, fundadamente, la autoridad fiscalizadora considere necesario realizar una caracterización de las cargas de residuos industriales líquidos, deberán caracterizar la totalidad de sus cargas en periodo de máxima producción. En caso de calificar como fuente emisora tendrán un plazo de dos años para cumplir con los límites establecidos en la presente norma de emisión”.

9. Fiscalización. Punto 7.

Se propone, teniendo en consideración el dictamen de Contraloría N°25248 de fecha 2 de mayo del 2012, el siguiente tenor: “Corresponderá a los prestadores de servicios sanitarios, la verificación del cumplimiento de esta norma, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y supervigilancia que corresponden a la Superintendencia de Servicios Sanitarios de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.902. A las secretarías ministeriales de Salud, les corresponderán las atribuciones de orden general que en materia de salud pública les confiere la ley.

Lo dispuesto en esta norma es sin perjuicio de la facultad que el artículo 45 del D.F.L. N°382/88, otorga a los prestadores de servicios sanitarios para suspender la prestación del servicio de recolección o disposición de aguas servidas en el caso que las descargas de riles comprometan la discontinuidad o calidad del servicio público de recolección y/o disposición y de lo establecido en el inciso final de dicho artículo.”


NCR/ECC/FBB/ARC

Santiago, 15 mayo 2012



Ministerio del Medio Ambiente 0365
División de Política y Regulación Ambiental
Departamento de Asuntos Hídricos

8° Reunión del Comité Operativo “Proceso de Revisión DS609/98”

Fecha : Jueves, 24 de mayo 2012
Lugar : MMA, piso 2, sala 5.
Hora : 10:00 a 13:00 hrs

DOCUMENTOS DE REUNIÓN

N°	CONTENIDO
1	Tabla de Reunión
2	Acta de reunión
3	Presentación
4	Lista de asistencia



Ministerio del Medio Ambiente
División de Política y Regulación Ambiental
Departamento de Asuntos Hídricos

0366

8° Reunión del Comité Operativo “Proceso de Revisión DS609/98”

Fecha : Jueves, 24 de mayo 2012
Lugar : MMA, piso 2, sala 5.
Hora : 10:00 a 13:00 hrs

TABLA DE REUNIÓN

HORA	CONTENIDO	RESPONSABLE
10:00	Bienvenida e introducción	Claudia Galleguillos - DAH/MMA
10:10	Propuesta concepto de RIL	Claudia Galleguillos – DAH/MMA
10:30	Propuesta Incorporación de parámetros	Claudia Galleguillos – DAH/MMA
11:30	Propuesta modificación de parámetros	Claudia Galleguillos – DAH/MMA
12:10	Otros	Claudia Galleguillos – DAH/MMA
12:50	Acuerdos y cierre	Claudia Galleguillos – DAH/MMA